50

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

Nº 2476

D E C R E T O Nº 8573

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.9.040.- EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD, DE 800 PIEZAS DE GASA HIDROFILA.-

---

S.2. Nº..... Asunción, 7 de Mayo de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad, elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 846/45), en la que solicita la adquisición por vía administrativa directa de 800 piezas de gasa hidrófila; el presupuesto de la "Corporación Mercantil (Antonio B. Fúster e hijos)", única oferente; el dictamen del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Dto.Nº7626 y el Art.218 de la Ley de O.Administrativa; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase la inversión de la suma de ---- (₲.9.040.-) NUEVE MIL CUARENTA GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la "Corporación Mercantil (Antonio B. Fúster e hijos)", de ochocientas piezas gasa hidrófila tipo cadena de 92 ctms. de ancho por 40 mts. de largo, a ₲.11,30 la pieza, para uso de la Sanidad Militar. La mercadería es CIF Asunción, pagadera contra entrega de documentos en Asunción, por intermedio de un Banco local, con giro a la vista.-

Art.2º.- Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral.de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el Art.anterior,con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.- Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.- La recepción de la mercadería, se hará con la intervención del D.H.1. de la Dirección General de Hacienda.-

Art.5º.- Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-